



Cartelera Virtual-Página Web Institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 337-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 337-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de noviembre de 2022. Las 16h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1586-O, de 28 de octubre de 2022, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, dirigido al abogado Leonardo David Jiménez Vergara y doctor Jaime Guerrón Hernández; b) escrito en dos (02) fojas y once (11) fojas en calidad de anexos, ingresado por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el 30 de octubre de 2022, a las 13h07, suscrito por el abogado Leonardo Jiménez Vergara, Director Provincial UP-2, Los Ríos y doctor Jaime Guerrón Hernández, Pre-Candidato a Alcalde de Mocache, UP-2.

ANTECEDENTES:

1. El 19 de octubre de 2022, a las 16h41, ingresó mediante el sistema de gestión documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio Nro. CNE-SG-2022-4417-OF de 19 de octubre de 2022, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remitió el expediente integro referente a la resolución Nro. PLE-CNE-75-14-10-2022 recurrida por el abogado Leonardo David Jiménez Vergara, director provincial del Partido Unidad Popular, lista 2 de Los Ríos y el doctor Jaime Fabián Guerrón Hernández, Pre-candidato a Alcalde de Mocache, UP-2¹.

2. Conforme razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa signada con el número **337-2022-TCE** correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se desprende del acta de sorteo No. 175-20-10-2022-SG de 20 de octubre de 2022, las 15h30 e informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional².

3. El 21 de octubre de 2022, a las 08h37, se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, la causa No. 337-2022-TCE, en dos (02) cuerpos compuestos de ciento sesenta y nueve (169) fojas.

4. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1544-O de 27 de octubre de 2022, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal comunicó a la señora y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral el oficio Nro. CNE-SG-2022-4542- OF

¹ Ver de fojas 1 a la 166 del expediente

² Ver de foja 167 a la 169 del expediente



de 26 de octubre de 2022 firmado por el secretario general del Consejo Nacional Electoral, por medio del cual hace conocer las nuevas direcciones de correo electrónicas para las notificaciones correspondientes³.

5. Mediante auto de 28 de octubre de 2022, a las 15h11, esta juzgadora dispuso que en el plazo de dos (2) días el recurrente, aclare y complete el numeral 2 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; especifique el numeral por el cual presenta el recurso subjetivo contencioso electoral, conforme al artículo 269 del Código de la Democracia; y, remita copia debidamente certificada por autoridad competente de la resolución CNE-DPLR-016-14-05-2022, así como copia de la credencial del doctor Jaime Fabián Guerrón Hernández⁴.

6. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1586-O, el secretario general de este Tribunal comunicó la asignación de la casilla contencioso electoral Nro. 081 al abogado Leonardo Jiménez Vergara y al doctor Jaime Guerrón Hernández⁵.

7. El 30 de octubre de 2022, a las 13h07, ingresó mediante recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un (01) escrito en dos (02) fojas y en calidad de anexos once (11) fojas, suscrito por el abogado Leonardo Jiménez, director provincial UP-2, Los Ríos; y el doctor Jaime Guerrón Hernández, Pre-Candidato a Alcalde de Mocache, mediante el cual dio cumplimiento al auto dictado el 28 de octubre de 2022, a las 15h11⁶.

Con estos antecedentes al amparo de lo previsto en el numeral 1 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; numerales 1, 2, 6 del artículo 70; inciso primero y tercero del artículo 72; numeral 1 del artículo 268 y numeral 2 del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, numeral 1 del artículo 4, numeral 2 del artículo 181 y 184 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral copia del proceso en digital para su revisión y estudio, el cual hasta la expedición del presente auto consta de ciento noventa y tres (193) fojas contenidas en dos (2) cuerpos.

SEGUNDO.- Al ser la presente causa un recurso subjetivo contencioso electoral contemplado en el numeral 2 del artículo 269 del Código de la Democracia éste se resolverá por mérito de los autos, conforme la norma invocada, así como lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral,

³ Ver de fojas 170 a 171 del expediente.

⁴ Ver de fojas 172 a 173 del expediente.

⁵ Ver de fojas 177 a la 179 del expediente.

⁶ Ver de fojas 180 a la 193 del expediente.



CAUSA Nro. 337-2022-TCE

TERCERO.- Se recuerda que la causa Nro. 337-2022-TCE por corresponder al proceso “Elecciones Seccionales y Elección de consejeras y consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023” se resolverá en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

CUARTO.- Téngase en cuenta el patrocinio de la causa a cargo del abogado Leonardo Jiménez Vergara.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al abogado Leonardo Jiménez Vergara director provincial del Partido Unidad Popular, lista 2 de Los Ríos y doctor Jaime Guerrón Hernández Pre-Candidato a Alcalde de Mocache en los correos electrónicos: ab.leojimenez@hotmail.com y jaimeguerron25@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 081
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: santiagoavallejo@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y noraguzman@cne.gob.ec.

SEXTO.- Continúe actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL TCE
mcb



